



# Resolución Directoral Regional

Nº 0890 -2023-DRELM

Lima, 23 Jun. 2023

**VISTOS:** El expediente N.º 24230-2023-DRELM, el Informe N.º 343-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N.º 567-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes<sup>1</sup> señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU<sup>2</sup>, aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para

<sup>1</sup>La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

<sup>2</sup> Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 03 de diciembre de 2021.

Código : 230623596  
Clave : 20A8



realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, el numeral 9.12 de la Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU<sup>3</sup>, sobre el Cronograma Excepcional indica que, si durante el año académico se generan plazas vacantes por RENUNCIA del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno<sup>4</sup>, el CED realizará un CPCD, según el cronograma allí establecido;

Que, con Oficio N.º 337-2023-EESPP“EBB”, de fecha 20 de junio de 2023, la Directora de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», comunica la existencia de plazas vacantes<sup>5</sup> por renuncia, por lo que solicita convocar a un proceso de selección y contratación de docentes para el periodo 2023, y el cronograma para el Concurso Público de Contratación de Docente, al amparo de la RVM N.º 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, a través del Informe N.º 343-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que en atención a la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional<sup>6</sup>, se evidencia que las plazas<sup>7</sup> se encuentran vacantes, por lo que concluye que, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el año 2023, conforme al cuadro que se adjunta al presente;

Que, mediante el Informe N.º 567-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el año 2023, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Viceministeriales N.ºs 40 y 326-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento

<sup>3</sup> Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, que en su Artículo N.º 02, incorpora los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU

<sup>4</sup> Lo cual ocurre en el presente caso, toda vez que conforme al anexo 11, adjunto al expediente, se observa que en el Cuadro de Méritos de Postulantes al Concurso Público de Contratación de Docentes 3era Convocatoria en el IESPP “Manuel González Prada” 2023 – Evaluación Pedagógica, en la especialidad de Ciencia y Tecnología, solo se presentó la docente renunciante Maribel Astete Vega, por lo que no existe accesitario.

<sup>5</sup> Código Nexus N.º 321411111828 – especialidad Tics/Investigación; y N.º CO1A04050101C – especialidad Matemática

<sup>6</sup> Mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023, la URH valida el listado de posiciones vacantes a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.

<sup>7</sup> De la plaza N.ºs CO1A04050101C, no se registra accesitario y de la plaza N.º 321411111828, si existe postulante accesitario, sin embargo, el reporte de nexus dicho docente se encuentra laborando en el IESTP «MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO», lo cual es impedimento para adjudicar la citada plaza, quedando en situación vacante.

Código : 230623596  
Clave : 20A8



Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO EMILIA BARCIA BONIFFATTI**

Nº	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM N° 040-2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	DRELM	23/06/2023	27/06/2023
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	CED del IESP	28/06/2023	28/06/2023
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	03/07/2023	03/07/2023
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	04/07/2023	04/07/2023
6	Evaluación pedagógica	1	CED del IESP	05/07/2023	05/07/2023
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESP	06/07/2023	06/07/2023
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	07/07/2023	07/07/2023
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	10/07/2023	10/07/2023
10	Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRELM	1	CED del IESP	11/07/2023	11/07/2023
11	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	DRELM	12/07/2023	12/07/2023
		12 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y a la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Código : 230623596  
Clave : 20A8



**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
CLCHF/Abg.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

Código : 230623596  
Clave : 20A8

